

RESOLUCION EXENTA N°015/ 0 2 5-

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/368 DE FECHA 03.05.10, POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

COYHAIQUE, 09 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. de Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°26 de 04 de febrero de 2000, N°172 del 20 de agosto del 2001, N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, N° 3233 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/135 de 31.08.11; Carta del regimiento de Artillería N° 8 San Carlos de Ancud, de la IV división del Ejército de Chile de fecha 16.12.11, informando el cambio de representante legal del jardín infantil "Conejín"; **Informe de Fiscalización suscrito por la profesional María Angélica Reyes Marín, Ramón Peña Ceballos y doña Victoria Gessel en su calidad de Directora del Establecimiento, de fecha 15/12/11;** documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines infantiles. Asimismo, en el artículo 10, se señala expresamente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento y si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento, el respectivo empadronamiento.

3.- Que mediante resolución Exenta N° 015/368 de fecha 03.05.10, esta Dirección Regional, otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento denominado "Conejín", ubicado en Las Bandurrias S/N, comuna de Coyhaique, región de Aysén, representado legalmente por el Coronel, Comandante del Regimiento de Artillería N° 8 "San Carlos de Ancud", Juan Santibáñez Arcos, cédula nacional de identidad N° 7.861.370-k.

4.- Que lo anterior, ocurrió previo informe de Fiscalización por el Dpto. correspondiente de esta Dirección Regional JUNJI Aysén, verificándose las condiciones que autorizan otorgar empadronamiento.

5.- Que con fecha 16 de diciembre de 2011, se recibió carta emanada del Teniente Coronel Alejandro Kluck Valenzuela, en su condición de Comandante del Regimiento Subrogante, informando del cambio de representante legal del jardín infantil "Conejín", que correspondía a la persona citada en el considerando tercero de la presente Resolución. Señalando en la misiva, al nuevo representante legal, Coronel Carlos Quijada Figueroa, cédula nacional de identidad N° 9.250.102-7.

6.- que de acuerdo a lo señalado precedentemente y a las exigencias establecidas en la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como da cuenta la Pauta de Fiscalización emitida con fecha 15.12.11, se constata que en el establecimiento "se observa un buen funcionamiento cumpliendo con las mismas condiciones que dieron origen al empadronamiento"

7.- Que por consiguiente, corresponde modificar el representante legal de establecimiento, manteniendo el empadronamiento otorgado en forma indefinida.

8.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1.- MODIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 015/368 de fecha 03.05.10 dictada por ésta Dirección Regional JUNJI Aysén, en el sentido que por la presente Resolución se establece, que el representante legal del jardín Infantil "Conejín" ubicado en camino las Bandurrias S/N, es el Coronel del Regimiento de Artillería N° 8 "San Carlos de Ancud", perteneciente a la IV División del Ejército, Carlos Quijada Figueroa cédula nacional de identidad N° 9.250.102-7.

2.- **NOTIFIQUESE** personalmente la presente Resolución, al nuevo representante legal del establecimiento indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

*[Handwritten signature]*  
**SILVIA MAGALY MALLEA JARA  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AISEN**



*[Handwritten initials]*  
SMMJ/LCCU/RPC/MARM/lccu

**DISTRIBUCION:**

Interesado  
Directora Regional  
Dpto. Jurídico Regional  
SIAC Regional  
Departamento Técnico DIRNAC  
Dpto. Fiscalización  
Oficina de Partes ✓